

## ACUERDO MINISTERIAL NO. 097

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 13 de 23 de noviembre de 2023, se designó a Franklin Danilo Palacios Márquez, como Ministro de Agricultura y Ganadería; ratificado través de Decreto Ejecutivo Nro. 11, de 27 de mayo de 2025;

Que el ítem 1.1.1.1 del artículo 10 de la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 030 de 31 de marzo del 2025, contempla entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro: “(…) c) *Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión; (...)*”;

Que en Acuerdo Ministerial Nro. 096 de 22 de agosto de 2025 se dispuso en su artículo 1: “*Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor Mgs. Marco Antonio Oviedo Cajas, Viceministro de Desarrollo e Innovación Rural, desde el 23 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025*”;

Que la Secretaría General del Despacho de la Presidencia de la República, mediante comunicación emitida el 23 de agosto de 2025, suspendió la participación del titular de esta cartera de Estado en la agenda presidencial considerada en Japón, prevista del 23 al 31 de agosto de 2025; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Deróguese el Acuerdo Ministerial Nro. 096 de 22 de agosto de 2025, mediante el cual, se dispuso la subrogación de funciones del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.** - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como su socialización y notificación a la/s unidad/es y entidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el numeral 1.3.2.1.4 de la Reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de agosto de 2025.

Franklin Danilo Palacios Márquez  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**